

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

SANTA ROSA, 16 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 1147/21, caratulado: "MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN- SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN- S/ IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DOCUMENTAL ELECTRÓNICA (GDE)."; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 2422/22 el Poder Ejecutivo Provincial aprobó la implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento, y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, se estableció que dicho Sistema operará como plataforma informática transversal de generación de documentos y expedientes digitales creados por medios electrónicos, registros y otros contenedores a los fines de facilitar la gestión documental, el acceso y la perdurabilidad de la información, la reducción de los plazos en las tramitaciones y el seguimiento en cada expediente;

Que a través del artículo 5° del mencionado decreto se designó como Órgano Rector del Sistema de Gestión Documental Electrónica al Ministerio de Conectividad y Modernización, facultándolo al dictado de las normas complementarias, aclaratorias y operativas necesarias para la implementación, control y ejecución del Sistema;

Que, por otra parte, el artículo 13 del citado reglamento dispuso que este Ministerio establezca el uso obligatorio de los Módulos del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE), por lo que corresponde establecer la fecha a partir de la cual resultará de aplicación obligatoria el uso de los Módulos implementados en las distintas jurisdicciones de la Administración Pública Provincial;

Que resulta necesario aprobar la implementación del portal a través del cual se ingresará al Sistema de Gestión Documental Electrónica, así como al sitio web donde los usuarios y demás interesados podrán acceder a datos de la Mesa de Ayuda y demás información necesaria del Sistema;

Que, por otra parte, corresponde designar el órgano dentro del Ministerio que deberá cumplir las funciones de Administrador Central, correspondiéndole dicha función, en base a las competencias asignadas, a la Subsecretaría de Modernización, la cual será asistida en cuestiones técnicas inherentes a la plataforma por los equipos que integran la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación;

Que corresponde también asignar funciones específicas inherentes a la puesta en funcionamiento del Sistema a los Administradores Locales designados por las distintas jurisdicciones, conforme al artículo 7° del Decreto N° 2422/22;

Que corresponde proceder a la aprobación de los Manuales correspondientes a los Módulos que se implementan, así como también los Términos y Condiciones de uso del Sistema;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

//2.-

actuante en el Ministerio de Conectividad y Modernización;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACION

RESUELVE:

Artículo 1°.- Establécese el uso de los Módulos de Comunicaciones Oficiales (CCOO) y el Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) a partir del día 1 de septiembre de 2022 como único sistema integrado de generación en forma electrónica, seguimiento, registración y archivo de documentos y comunicaciones oficiales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 del Decreto N° 2422/22. Si existieran en papel u otro formato, deberán ser digitalizados a través del Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO).

Artículo 2°.- Apruébase la implementación del portal del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) como único punto central de acceso a dicho sistema, disponible en <http://gde.lapampa.gob.ar>.

Artículo 3°.- Designase Administrador Central del Sistema, conforme al artículo 6° del Decreto N° 2422/22 a la Subsecretaría de Modernización, quien deberá ser asistida por la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación en los aspectos técnicos que así lo requieran.

Artículo 4°.- Apruébanse los Manuales del Módulo Escritorio Único (EU) Versión 1.0, del Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales (GEDO) Versión 1.0 y del Módulo Comunicaciones Oficiales (CCOO) Versión 1.0 que, como Anexos I, II y III respectivamente, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5°.- Apruébanse los Términos y Condiciones de Uso del Sistema Informático de Gestión Documental Electrónica (GDE) Versión 1.0 que, como Anexo IV, forma parte integrante de la presente.

Artículo 6°.- Las y los funcionarios y agentes públicos de los organismos comprendidos en el artículo 4° del Decreto N° 2422/22, deberán solicitar su usuario al Administrador Local del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) de su organismo.

Artículo 7°.- Las y los funcionarios y agentes que sean designados usuarios del Sistema de Gestión Documental Electrónica podrán realizar el Curso sobre Gestión Documental Electrónica Nivel I, Nivel II y Nivel III dictado a través del Programa de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP). Los Administradores Locales podrán solicitar su inscripción a la Subsecretaría de Modernización del Ministerio de Conectividad y Modernización o bien por correo electrónico a la siguiente dirección: procaap@lapampa.gob.ar.

Artículo 8°.- Los usuarios del sistema de Gestión Documental Electrónica podrán solicitar asistencia a la Mesa de Ayuda cuyos datos de contacto se encuentran disponibles en el sitio <http://gdelp.lapampa.gob.ar>.

Artículo 9°.- Los Administradores Locales deberán solicitar el cierre de los registros de los

// ...

A

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Conectividad y Modernización

//3.-

documentos y comunicaciones oficiales en soporte papel para el año en curso, e informar mediante el módulo Comunicaciones Oficiales (CCOO) al Administrador Central dicha circunstancia, a los fines de proceder a asignar la numeración correspondiente en el sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE).

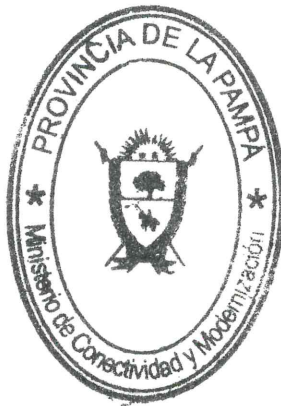
Artículo 10.- Instrúyese a los Administradores Locales del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) para que informen mediante Comunicación Oficial al Administrador Central del sistema los datos de los agentes públicos que se hayan desvinculado del organismo que representa bajo cualquier concepto, dentro de las veinticuatro (24) horas de producida la misma.

Artículo 11.- Los Administradores Locales del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) una vez recibida la información del artículo precedente, procederán a la inhabilitación del usuario de las personas desvinculadas.

Artículo 12.- Los representantes de la Mesa Ejecutiva del Plan Estratégico de Modernización e Innovación de la Administración Pública Provincial aprobado por Decreto N° 2431/20 deberán informar a la Subsecretaría de Modernización la sustitución de los Administradores Locales designados por su jurisdicción.

Artículo 13.- Regístrese, dese al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a la Subsecretaría de Modernización.-

RESOLUCIÓN N° 083 /22.-



Antonio Curciarello
ABOG. ANTONIO CURCIARELLO
Ministro de Conectividad
y Modernización